

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 1 de 11

32.3

FECHA: 2021/11/22

EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL - FASE DE PUNTAJE

OBJETO:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
----------------	--

PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 179.806.763
----------------------------	-----------------------

OFERENTES HABILITADOS EN LA PRIMER FASE – HABILITANTE (EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA)

No.	OFERENTE
1.	FABIÁN ANDRÉS SOTO PEÑA
2.	SECURITY TECH S.A.S

No.	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
1	FABIÁN ANDRÉS SOTO PEÑA	\$ 149.612.000	\$ 149.612.000
2	SECURITY TECH S.A.S.	\$ 143.315.915	\$ 170.545.939

Nota N° 01: Tenga en cuenta que para realizar la evaluación económica el proponente debe estar habilitado en la evaluación técnica, financiera y jurídica.

Nota N° 02: Verifique las causales de rechazo.

1. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (DOSCIENTOS -200- PUNTOS)

NO.	PROPONENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
1.	FABIÁN ANDRÉS SOTO PEÑA	Se otorgaran DOSCIENTOS (200) puntos al oferente que <u>adicional</u> a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el numeral 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante máximo	ARCHIVO: 5. RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL, 6. EXP 1 –	200 PUNTOS El oferente allega dos certificaciones que cumplen con los

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
	PAGINA: 2 de 11

	<p>DOS (2) certificaciones adicionales o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none">Ejecutados y liquidados en Colombia, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluidos en el Registro Único de Proponentes, y que la sumatoria de ambos equivalga mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación.Cada uno de los contratos a acreditar presentados deben estar clasificados en mínimo uno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA. <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none">Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.Objeto del contrato.Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).Valor del contrato.Nombre legible del funcionario que expide la certificación.Cargo del funcionario que expide la certificación.Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo DOS (02) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los</p>	ADICIONAL – 51 RUP – CERTIFICACIÓN EXCOSEIN y 7. EXP 2 – ADICIONAL – 54 RUP – CERTIFICACIÓN ALFATRONIC.	requisitos y el valor solicitado.
--	--	---	-----------------------------------




MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
	PAGINA: 3 de 11

		<p>requisitos <u>solamente</u> <u>será(n)</u> <u>tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente que aporta para obtener el puntaje.</u></p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá indicar cuáles son los contratos (certificaciones o actas de liquidación) que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá</u> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará la experiencia en proporción a la participación del individuo, por lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>		
2.	SECURITY TECH S.A.S.	Se otorgaran DOSCIENTOS (200) puntos al oferente que <u>adicional</u> a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el numeral 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante máximo DOS (2) certificaciones adicionales o actas de liquidación sobre el	ARCHIVO: ANEXO 3 PROPUESTA FINAL 3	200 PUNTOS El oferente allega dos certificaciones que cumplen con los requisitos y el




MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
	PAGINA: 4 de 11

	<p>cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"><u>Ejecutados y liquidados</u> en Colombia, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluidos en el <u>Registro Único de Proponentes</u>, y que la sumatoria de ambos equivalga mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación.Cada uno de los contratos a acreditar presentados deben estar clasificados en mínimo uno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA. <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none">Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.Objeto del contrato.Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).Valor del contrato.Nombre legible del funcionario que expide la certificación.Cargo del funcionario que expide la certificación.Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo DOS (02) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos <u>solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que</u></p>	valor solicitado
--	--	------------------


	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 5 de 11

	<p><u>indique el proponente que aporta para obtener el puntaje.</u></p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá indicar cuáles son los contratos (certificaciones o actas de liquidación) que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá</u> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará la experiencia en proporción a la participación del individuo, por lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>		
--	--	--	--

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 6 de 11

2.2 GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO DOSCIENTOS CINCUENTA (250 PUNTOS))

NO	PROPONENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO									
1.	FABIÁN ANDRÉS SOTO PEÑA	<p>Se otorgaran máximo DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS al oferente que adicional a la garantía técnica mínima establecida en la NOTA 1 del numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN del MODULO II CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ofrezca mayor garantía técnica adicional en meses a los siguientes ítems así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEMS GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL</th> <th>TIEMPO DE GARANTÍA MÍNIMA SOLICITADA</th> <th>PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ITEMS 10,11,14,15,18</td> <td>DOCE (12) MESES</td> <td>150</td> </tr> <tr> <td>ITEMS 1,2,5,6,7</td> <td>DOCE (12) MESES</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA: El proponente deberá <u>anexar por escrito la garantía técnica adicional que ofrece</u>. Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista.</p>	ITEMS GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL	TIEMPO DE GARANTÍA MÍNIMA SOLICITADA	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	ITEMS 10,11,14,15,18	DOCE (12) MESES	150	ITEMS 1,2,5,6,7	DOCE (12) MESES	100	<p>ARCHIVO:</p> <p>4. CARTA DE GARANTÍA EXTENDIDA.</p>	<p>250 PUNTOS</p> <p>El oferente allega carta de garantía donde ofrece 12 meses adicionales al ítem No. 1, 2, 5, 6, 7, 10, 11, 14, 15 y 18.</p>
ITEMS GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL	TIEMPO DE GARANTÍA MÍNIMA SOLICITADA	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER											
ITEMS 10,11,14,15,18	DOCE (12) MESES	150											
ITEMS 1,2,5,6,7	DOCE (12) MESES	100											
2.	SECURITY TECH S.A.S	<p>Se otorgaran máximo DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS al oferente que adicional a la garantía técnica mínima establecida en la NOTA 1 del numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN del MODULO II CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ofrezca mayor garantía técnica adicional en meses a los siguientes ítems así:</p>	<p>ARCHIVO:</p> <p>ANEXO 3 PROPUESTA FINAL 3 (Folio 293)</p>	<p>150 PUNTOS</p> <p>El oferente allega carta de garantía donde ofrece 12 meses adicionales al ítem No. 10, 11, 14, 15 y 18.</p>									

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 7 de 11

		<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEMS GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL</th> <th>TIEMPO DE GARANTÍA MÍNIMA SOLICITADA</th> <th>PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ITEMS 10,11,14,15,18</td> <td>DOCE (12) MESES</td> <td>150</td> </tr> <tr> <td>ITEMS 1,2,5,6,7</td> <td>DOCE (12) MESES</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	ITEMS GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL	TIEMPO DE GARANTÍA MÍNIMA SOLICITADA	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	ITEMS 10,11,14,15,18	DOCE (12) MESES	150	ITEMS 1,2,5,6,7	DOCE (12) MESES	100		
ITEMS GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL	TIEMPO DE GARANTÍA MÍNIMA SOLICITADA	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER											
ITEMS 10,11,14,15,18	DOCE (12) MESES	150											
ITEMS 1,2,5,6,7	DOCE (12) MESES	100											
<p>NOTA ACLARATORIA: El proponente deberá <u>anexar por escrito la garantía técnica adicional que ofrece</u>. Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista.</p>													

3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

NO	PROPONENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPOSTA	PUNTAJE OBTENIDO
1.	FABIÁN ANDRÉS SOTO PEÑA	<p>Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios de origen nacional o también tendrá tratamiento de nacional los servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales en otros países, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra eficiente www.colombiacompra.gov.co</p> <p>De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021 el proponente - cotizante debe diligenciar el anexo No. 8 donde certifique que los servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca son de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.</p>	<p>ARCHIVO:</p> <p>1. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</p>	<p>50 PUNTOS</p> <p>El oferente allega Anexo No. 08 donde certifica que a partir del 51% de los servicios son de origen nacional.</p>



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
	PAGINA: 8 de 11

		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">PORCENTAJE A OBTENER</th> <th>CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">50</td> <td>Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente afuera conforante por esta o por estar y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">25</td> <td>Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td>Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El anexo de incentivo a la industria nacional, se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el SERVICIO ofrecido no es de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales el anexo deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	PORCENTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	50	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales . En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente afuera conforante por esta o por estar y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	25	Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.	0	Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	
PORCENTAJE A OBTENER	CONDICIÓN										
50	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales . En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente afuera conforante por esta o por estar y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.										
25	Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.										
0	Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.										
2.	SECURITY TECH S.A.S	<p>Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios de origen nacional o también tendrá tratamiento de nacional los servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales en otros países, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra eficiente www.colombiacompra.gov.co</p> <p>De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021 el proponente - cotizante debe diligenciar el anexo No. 8 donde certifique que los servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca son de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.</p>	<p>ARCHIVO:</p> <p>ANEXO 3 PROPUESTA FINAL 3 (Folio 295)</p> <p>0 PUNTOS</p> <p>El oferente allega Anexo No. 08 donde certifica que a partir del 51% de los servicios son de origen nacional sin embargo no diligencia de forma correcta el anexo no especifica si tiene o no tratado.</p>								




MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
	PAGINA: 9 de 11

		<table border="1"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">PORCENTAJE A OBTENER</th> <th style="text-align: center;">CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">50</td> <td>Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 000 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente afuera conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculan el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">25</td> <td>Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td>Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o si el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El anexo de incentivo a la industria nacional, se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el SERVICIO ofrecido no es de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales el anexo deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	PORCENTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	50	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 000 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales . En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente afuera conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculan el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	25	Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.	0	Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o si el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.		
PORCENTAJE A OBTENER	CONDICIÓN											
50	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 000 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales . En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente afuera conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculan el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.											
25	Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.											
0	Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o si el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.											


4. INCENTIVO A LAS MYPIME (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

NO	PROPONENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO												
1.	FABIÁN ANDRÉS SOTO PEÑA	De acuerdo a la Ley 905 de 2004, para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que certifiquen mediante la presentación del pago al sistema de seguridad social a nivel nacional, su número de empleados de acuerdo a la siguiente tabla: <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">PUNTAJE A OBTENER</th> <th style="text-align: center;">CONDICIÓN</th> <th style="text-align: center;">DOCUMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">50</td> <td>Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.</td> <td>Planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">25</td> <td>Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a DOSCIENTOS (200) empleados.</td> <td>Planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td>Los Proponentes que exceden los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA No. 1 Adicional a la planilla de pago de</p>	PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	DOCUMENTO	50	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.	Planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta.	25	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a DOSCIENTOS (200) empleados.	Planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta.	0	Los Proponentes que exceden los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.	N/A	ARCHIVO: 2. INCENTIVO A LAS MYPIME, 3. PLANILLA PARA MYPIME – MES DE OCTUBRE Y 3.1 PLANILLA PARA MYPIME – MES DE NOVIEMBRE.	0 PUNTOS El proponente allega Anexo No. 9 pero no diligencia correctamente el número de trabajadores para poder asignarle un puntaje.
PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	DOCUMENTO														
50	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.	Planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta.														
25	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a DOSCIENTOS (200) empleados.	Planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta.														
0	Los Proponentes que exceden los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.	N/A														

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 10 de 11

		<p>aportes al Ssistema de Seguridad social, el oferente debe diligenciar el Anexo No. 9 donde certifique la cantidad de personas que conforman su planta de personal.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 2: Para el caso de consorcios y Uniones temporales, el puntaje se otorgara aplicando el porcentaje de participacion sobre la planta de personal de cada uno de los proponentes prurales y sumando los resultados correspondientes. Para la obtencion del puntaje cada integrante del consorcio o union temporal debera aportar la ultima planilla de pago al sistema de seguridad social. El Representante Legal del consorcio o unión temporal, debera diligenciar y firmar el Anexo No. 9.</p>														
2.	SECURITY TECH S.A.S	<p>De acuerdo a la Ley 905 de 2004, para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que certifiquen mediante la presentación del pago al sistema de seguridad social a nivel nacional, su número de empleados de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">PUNTAJE A OBTENER</th> <th style="text-align: center;">CONDICIÓN</th> <th style="text-align: center;">DOCUMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">50</td> <td>Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.</td> <td>Planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">25</td> <td>Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a DOSCIENTOS (200) empleados.</td> <td>Planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td>Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA No. 1 Adicional a la planilla de pago de aportes al Ssistema de Seguridad social, el oferente debe diligenciar el Anexo No. 9 donde certifique la cantidad de personas que conforman su planta de personal.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 2: Para el caso de consorcios y Uniones temporales, el puntaje se otorgara aplicando el porcentaje de participacion sobre la planta de</p>	PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	DOCUMENTO	50	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.	Planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta.	25	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a DOSCIENTOS (200) empleados.	Planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta.	0	Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.	N/A	<p>ARCHIVO:</p> <p>ANEXO 3 PROPUESTA FINAL 3 (Folio 297 - 299)</p>	<p>0 PUNTOS</p> <p>El proponente allega Anexo No. 9 pero no diligencia correctamente el número de trabajadores para poder asignarle un puntaje ya que difiere el número de trabajadores del anexo con el total de empleados registrados en la planilla.</p>
PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	DOCUMENTO														
50	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.	Planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta.														
25	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a DOSCIENTOS (200) empleados.	Planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta.														
0	Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.	N/A														

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 11 de 11

		personal de cada uno de los proponentes prurales y sumando los resultados correspondientes. Para la obtención del puntaje cada integrante del consorcio o unión temporal deberá aportar la última planilla de pago al sistema de seguridad social. El Representante Legal del consorcio o unión temporal, deberá diligenciar y firmar el Anexo No. 9.		
--	--	---	--	--

CALIFICACIÓN PUNTAJE ADICIONAL	PUNTAJE	
	FABIÁN ANDRÉS SOTO PEÑA	SECURITY TECH S.A.S.
2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL	200	200
2.2. GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL	250	150
3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	50	0
4. INCENTIVO A LAS MYPIME	0	0
TOTAL PUNTAJE ADICIONAL	500 PUNTOS	350 PUNTOS

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.



NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ
JEFE RECURSOS FÍSICOS Y SERVICIOS GENERALES

Proyectó: Lina Sánchez

32.3.12